



PERÚ

**GOBIERNO
REGIONAL DE
PUNO**

DREP

**UGEL EL
COLLAO**

**IEI N° 260
DE ILAVE**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ilave, 14 de enero de 2025.

Oficio N° 04-2025-MINEDU/DREP/UGELEC/D-IEI N° 260-ILAVE.

SEÑORA : **PROF. NORKA BELINDA CCORI TORO**
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL DE EL COLLAO ILAVE.

ASUNTO : Aclaración del uso de vacaciones reglamentarias de treinta (30) días del personal directivo para el presente periodo 2025, enviado con el Oficio N° 03-2025-MINEDU/DREP/UGELEC/D-IEI N° 260-ILAVE de fecha 090ENE2025.

REFERENCIA : a) Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y sus modificatorias.
b) Resolución Directoral N° 001822-2024 de fecha 27 de diciembre 2024.
c) Notificación del día 13ENE2025 a horas 18:02 horas.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de aclarar sobre el uso de vacaciones reglamentarias de treinta (30) días a favor de la recurrente, Prof. **JUSTINA VICTORIA CHAIÑA RUELAS**, en razón, que con el Oficio N° 03-2025-MINEDU/DREP/UGELEC/D-IEI N° 260-ILAVE de fecha 090ENE2025 se solicitó y se comunicó el uso de vacaciones reglamentarias de treinta (30) días.

Sobre el particular, se precisa que el uso de vacaciones reglamentarias es a partir del 20 (veinte) de enero de 2025 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2025, debiendo retornar a mi centro de labores a las 08:00 horas del día 19 (diecinueve) de febrero de 2025, conforme se afirma en el Oficio N° 03-2025-MINEDU/DREP/UGELEC/D-IEI N° 260-ILAVE: "(...) **debiendo la suscrita incorporarse el día 19FEB2025 horas 08:00 am; el trámite se realiza al amparo de la Ley N° 29944, su reglamento y modificatorias en concordancia con la Constitución Política del Perú**".

Sin otro particular hago la propicia para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Justina Victoria Chaiña Ruelas
Justina Victoria Chaiña Ruelas
DIRECTORA (e)